

Impactos del marco legal vigente, L.O.E. 8/2000 de 22 de diciembre, en el proceso de integración de los inmigrantes *

CARMEN BEL ADELL**
Universidad de Murcia

Resumen

La Inmigración no es un fenómeno periférico ni sectorial. Es una «cuestión social y política» y pone de relieve la más amplia falla demográfica-tecnológica que divide dramáticamente el mundo. Esto exige reflexión y puesta en práctica de políticas capaces de gestionarla con justicia. La actual LO 8/2000 sigue siendo una ley de extranjería. Lejos de facilitar la integración, la dificulta.

Palabras clave: Ley, Extranjería, Inmigración, Integración

Abstract

Immigration is neither a peripheral nor a sectorial phenomenon, but a sociopolitical issue. The present LO 8/2000 is still an aliens-state law which, far from easing integration, makes it the more difficult.

Key words: Law, Alien-State, Immigration, Integration

* Fecha de recepción: 28 enero 2002.

** Profesora Titular de Geografía Humana, Facultad de Letras. Universidad de Murcia. Campus de la Merced. C/. Sto. Cristo, 1. 30001 Murcia.

Introducción

Abrir los ojos al mundo y dirigir la mirada a la historia reciente y, mucho más, a la realidad cotidiana, entraña ver y sentir **mucho dignidad pisoteada**, mucha **libertad negada** y mucho **sufrimiento provocado**, innecesario y evitable. Situación que va minando la salud ya tan deteriorada y quebrada de nuestra sociedad, en la que con demasiada frecuencia *«razones de Estado se imponen a razones de Humanidad, Derechos privados a Derechos universales»*. Y es que la sociedad humana, Europa, nuestra España una y plural, no termina de encontrar un marco teórico que proteja y defienda —de tantas excepciones como se introducen— el derecho a una vida digna, toda clase de vida, para todos.

El tema de la Inmigración no es una cuestión periférica ni sectorial, es una **«cuestión social y política»** de primer orden y como tal debe ser tratada. En estos momentos no se hace «política de Inmigración», sino «política» con la Inmigración y esto puede ser grave.

La Inmigración que recibimos pone de relieve la importancia del factor demográfico en el aspecto de la movilidad espacial. Los más de 6.000 millones de habitantes que pueblan el planeta se transformarán en 9.000 millones hacia el año 2025 para alcanzar entre los 10-14.000 millones en el año 2050, según previsiones del Fondo de Población de NN.UU. Este aumento de población no se produce de forma equilibrada en todo el mundo: el 95% del crecimiento previsto tendrá lugar en las regiones y países más empobrecidos de la Tierra, África, América Central, China, India, etc. Algunas de estas sociedades se están transformando en adolescentes —*el 60% de la población de Kenia tiene menos de 15 años*—, mientras otras acusan un notable envejecimiento —*el 20% de la población sueca tiene más de 60 años*—.

Sumando este **desequilibrio demográfico** al **creciente económico y social** —*225 personas poseen una renta similar al 47% de la población mundial; los usuarios de Internet en EE.UU. supone el 26,3% de su población que representa el 4,7% de la población mundial, ante el África Subsahariana que supone un 0,1% respecto a su población, la cual representa el 9,7% de la población mundial*—, **presenciamos una amplia falla demográfica-tecnológica que divide dramáticamente el mundo**. Sólo este dato nos está exigiendo urgentemente una reflexión y puesta en práctica de **políticas capaces de gestionar la Inmigración de otro modo** y ello va a implicar un cambio en los estilos de vida de Occidente, la necesidad de **«aprender a vivir de otra manera»** que pueda ser compartida con los que vienen. Articulando principios y comportamientos más amplios y universales que atiendan y armonicen, por una parte, las razones que humanamente fuerzan a la población a abandonar sus países de origen en busca de subsistencia, y por otra, la dificultad de las sociedades receptoras para arbitrar políticas solidarias de acogida e integración.

En nuestro país, a pesar de las muchas limitaciones e insuficiencias, se había ido avanzando en una normativa posibilitadora de la integración que la LO 4/2000 regulaba. La actual LO 8/2000 rompe con esa línea y distorsiona de nuevo los procedimientos iniciados en el largo y difícil proceso de integración.

Esta conferencia se enmarca en una línea de pensamiento abierta y destinada a la **búsqueda de respuestas**, no a una solución en el sentido de punto final, sino respuestas progresivas, que «respetando» la legalidad no se deja atrapar por ella; va más allá tratando de **situar el tema en el lugar que le corresponde y es el de los Derechos Humanos** proclamados y aceptados por la casi totalidad de países, de una Ética de Mínimos que **promueva el respeto y la dignidad de todos los pueblos y personas**. El **respeto y reconocimiento del «Otro»** distinto y distante, pasa por legislaciones que legitimen de partida una situación de facto y la amparen posibilitando dinámicas abiertas y de integración real que implica co-integración. Se trata de una historia abierta cuyo sujeto será un proceso complejo de interrelaciones culturales y políticas.

La calidad de una Sociedad y de su cultura se mide por la forma y capacidad de tratar a sus miembros más débiles, entre los que se encuentran hoy los inmigrantes. **Todo modelo cultural y socioeconómico que no sea universalizable porque genere «excedentes humanos», soporta un déficit de humanidad.**

En este contexto y desde la experiencia elaborada, la conferencia se estructura en:

1. Breve valoración general de la Ley Orgánica 8/2000
2. Análisis desde la experiencia diaria, de los efectos que la LO 8/2000 vigente tiene sobre la Inmigración, los inmigrantes y la sociedad de acogida
3. Ofrecer algunas sugerencias acerca de las medidas a adoptar para ir dando respuestas adecuadas y efectivas que humanicen la Ley, al menos en su aplicación
4. Y desde ahí tratar de afrontar con dignidad los retos que la Inmigración plantea, que no son pequeños ni fáciles, sino más bien complejos y desconcertantes como el mundo en que vivimos.

I. Valoración global de la ley organica 8/2000 de 22 de diciembre de reforma de la LO. 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Una valoración global de la LO 8/2000 de 22 de diciembre permite calificarla de apresurada, poco democrática, falsamente motivada y siempre injustificada. El Parlamento español aprobó la Ley Orgánica 4/2000, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social, que venía a derogar la primera Ley española de Extranjería, aprobada en julio de 1985. Ha pasado menos de un año y en tan corto plazo de tiempo, la mayoría absoluta —que no de votos— ha permitido al Partido Popular en el gobierno cumplir con su amenaza de reforma inminente de dicha Ley, de manera que el 23 de enero de 2001 entró en vigor la nueva versión de la misma.

Apresurada hasta el punto de no permitir a la LO 4/2000 disfrutar del «tiempo mínimo» para ajustar los mecanismos de aplicación y hacerse un lugar en la cultura jurídica y en la realidad social de nuestro país. Ha incumplido el mandato legal de aprobar el Reglamento de la Ley en 6 meses —algo que estaba cantado, dadas las

circunstancias en las que se aprobó— y ha perseguido la inaplicación de la misma en muchos de sus aspectos a la espera de una rápida reforma.

Poco democrática ya que adoleció desde el principio de * *un consenso suficiente* entre las fuerzas políticas y entre éstas y una parte significativa de las organizaciones sociales implicadas en el tema, —a diferencia de lo que ocurrió en el período anterior—, de * *un diálogo siquiera formal con las ONGs y agentes sociales*, implicados como el Foro Estatal de Inmigración. El consenso sobre materia que se considera «política de Estado» no ha alcanzado ni siquiera a los dos grandes partidos españoles. El resultado es un **grave atentado a la democracia parlamentaria** aprobando un texto legal, en un tema de enorme calado social, con una exigua mayoría parlamentaria apenas el 51% de votos totales. También hay que destacar que la Ley haya sido aprobada antes de que el Gobierno concluyera un Programa Global sobre la Inmigración —Plan GREGO— que debe marcar las directrices generales de la política de extranjería e inmigración en España para el período 2000-2003. En contra de la lógica, la reforma legal no ha seguido al plan, sino que ahora las políticas previstas en éste tendrán que llevarse a cabo en el marco de un texto legal redactado sin tener aquél en cuenta (RUIZ VIEYTEZ E.J. 2001).

Falsamente motivada puesto que se apoya, según el Preámbulo, en tres motivos: * el aumento de la inmigración irregular, durante los meses posteriores a la LO 4/2000 por el mal llamado «efecto llamada» que nunca se llegó a demostrar y que se le atribuyó por considerarla excesivamente permisiva y generosa; * el imperativo de adecuar nuestra normativa a los acuerdos asumidos por España en octubre de 1999 en Tampere y, * la necesidad de contemplar el fenómeno migratorio desde una «visión más amplia» que incluya todos los aspectos vinculados al mismo como el control de flujos, integración, codesarrollo de los países de origen, etc. La inconsistencia de estos motivos queda en evidencia. Es una Ley-medida para conseguir unos objetivos concretos, una serie de disposiciones basadas en la necesidad de atajar situaciones concretas que surgen de la inmigración. En ningún momento está presidida por la idea de generosidad, universalidad y reciprocidad, sino por una vocación regulativa de lo excepcional y marginal. De todo ello se desprende que **la reforma refleja más bien una oposición a la integración del inmigrante en la sociedad española**. Según la opinión compartida por muchos juristas y prácticos del Derecho Constitucional y de los Tratados Internacionales es una Ley inconstitucional en alguno de sus puntos; vulnera derechos inalienables del inmigrante y cuyo procedimiento de expulsión está en abierta contradicción con el espíritu y la letra de nuestra norma máxima.

Se trata en definitiva de una nueva versión, no de la tercera Ley de Extranjería, puesto que la reforma aunque afecta a la mayoría de su articulado, no supone un cambio radical en lo que se refiere a los aspectos básicos del Derecho español de Extranjería, como tampoco lo supuso la LO 4/2000, ya que mantiene los principios fundamentales que han ordenado la extranjería en España desde 1985. La adición en el título de «...y su *Integración Social*» no ha cambiado nada, más bien la versión actual la dificulta.

- Como conclusión puede señalarse que la vigente Ley se resume en tres grandes ejes:
- *Endurecimiento de los requisitos de viabilidad económico-social* que se exigen a los inmigrantes, en algunos aspectos relativos a la entrada para la concesión inicial de permisos. No sólo endurece los requisitos, sino que pone las bases para que posteriormente, por vía legal reglamentaria, se puedan adoptar políticas muy estrictas de entrada o de concesión de permisos.
 - *Empeora la situación de irregularidad*, los extranjeros sin autorización para permanecer dispondrán de menos derechos. Al mismo tiempo las situaciones de irregularidad podrán ser combatidas con la expulsión, incluso por un procedimiento sumario.
 - *Incremento sustancial de las potestades discrecionales y reglamentarias* de la Administración. Queda así plagada de remisiones a la capacidad reglamentaria del Gobierno para modular gran parte de los preceptos de la Ley, por lo que el desarrollo reglamentario que se haga de la misma en un futuro próximo puede resultar decisivo en muchos aspectos (RUIZ VIEYTEZ, E. 2001)
 - *Pone de relieve dos rasgos que deben hacernos pensar*:
 - *la injusticia de un proceso de globalización que ensancha a marchas forzadas la enorme desigualdad entre el Norte y el Sur* que mata toda expectativa mínima de salud, educación, alimentación, libertad, autonomía, progreso... simplemente de vida, en los países de origen, porque no solo emigran los que huyen de la pobreza y la miseria, sino también la gente más formada cuya emigración supone una pérdida irreparable;
 - el segundo rasgo es *la deficiencia moral, jurídica y política de nuestra sociedad de acogida* que se limita a tratar esta situación, en el mejor de los casos, en términos incompatibles con el reconocimiento del inmigrante como persona, como ciudadano; por lo que nuestra respuesta es instrumental, miope, asistencialista, ilegal e ilegítima (COMUNICADO de párrocos de barrios populares de Valencia, 2001, con motivo de los encierros y huelgas de hambre). **El legislador debería haber fijado más finamente su mirada en la ética de la hospitalidad y de la acogida.**

II. Consecuencias inmediatas de la entrada en vigor de la LO 8/2000

* **Precipitación e improvisación** son los términos que enmarcan y caracterizan la puesta en vigor de la LO 8/2000. Sin entrar en un análisis jurídico de la Ley, ni en la comparación de su articulado con el anterior, una primera reflexión sobre la misma, sí permite, con legitimidad, hacer una valoración que ponga de relieve las realidades creadas que afectan tanto a los inmigrantes como a la sociedad de llegada

— *La falta de previsión* tiene como efecto inmediato —y de larga duración— ir siempre detrás de los acontecimientos, sin adelantarse a lo previsible con medidas educa-

tivas y recursos para atender a esta población en lo jurídico, administrativo y social incluida la vivienda, la seguridad laboral y la agilidad en tramitar sus papeles.

Y esta falta de previsión ha ido cortejada por la desidia, arbitrariedad e injusticia que ha dejado una gran bolsa de irregulares que no anuncia nada bueno, porque cuando no alcanza la justicia, el sentido de humanidad y la visión política y social de futuro, solo la acción pedagógica de quien sufre, es capaz de interpelar al conjunto de la sociedad (FISAS, V. 2001)

— *La legalidad del inmigrante no debe vincularse a la situación laboral sino al cumplimiento de un marco de derechos y deberes comunes* (RAMONEDA, J. 2001) La irregularidad es un efecto evidente de mala política que sólo beneficia a mafiosos y traficantes y lo más grave es la asimilación del tráfico de personas por las redes de narcotráfico. Si el reconocimiento ciudadano del inmigrante hace que a través de los mecanismos democráticos pueda intervenir también en la elaboración de las leyes, en la vida política activa y en el compromiso firme con la obligación, la permanencia en la irregularidad es dramática..

* **Ha desenmascarado la mentira permanente sobre este tema**, dejando al descubierto lo que todos sabemos, economía sumergida, explotación, mafias, tráfico de personas... pero que «se pasa de ello», miramos hacia otra parte.

Esta LO 8/2000 abominada por el buen sentido o el deseo de justicia universal y de respeto a todos, no puede dar respuesta a la Inmigración en este momento. Pese a incluir en el título el término integración, la dificulta, ya que la primera condición para la integración es, **equiparar en derechos y deberes** y lo que hace ésta es **recortar derechos y cerrar puertas**. Lo peor del proceso de implantación de esta Ley ha sido el cinismo del que especula con la ignorancia, como el gobierno, cuando propone el regreso a Ecuador para legalizar luego en España.

* **Destaca la contradicción de imponer una Ley sin medios para ejecutarla**

Se parte del principio de que no es aplicable en algunos de sus términos, por inviables o por alto riesgo de conflicto; al mismo tiempo que evidencia la impotencia e incapacidad de respuesta y lo que es peor, ausencia de voluntad política y social.

— *La vigente reforma legal persigue una legalidad que desestabiliza*, que permite crear ilegales; además obviamente de endurecer el acceso a la legalidad...

— *No satisface la necesidad de responder a las transformaciones que imponen los actuales flujos migratorios*, no ofrece una oportunidad para reconstruir la ciudadanía y la democracia misma... No es cuestión de generosidad, de altruismo o solidaridad con los otros, es nuestro propio futuro (LUCAS, J. de 2000).

* **Intensifica el carácter restrictivo, policial y represivo que es el que define y fomenta la ilegalidad**

— *A medio y largo plazo las Leyes de Extranjería restrictivas no regulan el ingreso de los inmigrantes sino que se consigue lo contrario* de lo que pretende, puesto que los extranjeros que, tras sortear tantas dificultades han llegado, se ven disuadidos de regresar a sus países. Las trabas no frenan las entradas sino las salidas. Lo que se obtiene con la

LO 8/2000 no es regular la entrada, lo que hace más bien es *regular jerarquizándola la estancia de los que acabarán pasando las fronteras igualmente y quedarán divididos en «legales» e «irregulares»* con graves daños para la sociedad en general y para ellos en particular.

* **Pone de relieve la inoperancia de los instrumentos creados** para afrontar la Inmigración en su entrada y en la Integración: *Plan de Integración social de los Inmigrantes de 1995*, FORO para la INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES, OPI, etc. al carecer de un fundamento sólido que sólo puede proporcionar una Política de Inmigración reguladora, previa a cualquier Plan de Integración siempre amenazada por la presencia de un colectivo irregular.

* **Agrava el hecho de carecer de una Política de Inmigración** que ordene los flujos en origen y destino, así como los stocks, su volumen y distribución geográfica. Para legitimar su implantación se ha hecho uso y abuso del ya tópico «efecto llamada» y **evidencia la ausencia de una auténtica cultura de integración en materia de derechos**. Hace falta respondernos a la pregunta de cómo canalizar legalmente los flujos de entrada y dejar de pensar en tanto control represivo y en la Inmigración como problema. Después de 12 años de inmigración visible y diversa ¿ha de mantenerse este sistema basado en contener policialmente los flujos irregulares, para acabar aceptando tras mucho sufrimiento a aquellos que consiguen sortear la muerte? o ¿podemos dar el salto hacia la organización y canalización legal de esos flujos? es necesario ya responder a esta pregunta.

Disponer de una Política de Inmigración es asegurar la entrada legal de un determinado contingente anual de inmigrantes y esto implica: definir ese contingente con amplitud, eliminar restricciones, flexibilizar la exigencia de oferta de empleo, promover el retorno voluntario orientando el codesarrollo, etc. y disponer de mecanismos pactados en los países de origen, (PAJARES, M. 2000).

Las Administraciones tienen el derecho de planificar los flujos migratorios para evitar desequilibrios excesivos, pero no para aumentarlos. Al mismo tiempo tiene la obligación de hacer compatible esta planificación con la flexibilidad derivada de momentos extraordinarios que demandan generosidad, compromiso ético y dar respuestas justas y humanas a los retos de las migraciones con un enfoque global que afecta de manera particular a la política exterior y a las estrategias de cooperación al desarrollo

Lo **urgente es solucionar con dignidad para las personas inmigrantes esta permanente acumulación de indecisiones, mediastintas y discriminaciones en la gestión migratoria** si se quiere **evitar** «la pedagogía del rechazo y exclusión».

* **Marca una clara diferenciación-discriminación entre regulares e irregulares** poniendo de relieve el régimen segregacionista que conculca la Constitución Española de 1978 y los Derechos Humanos, y evidencia la ausencia de una *Cultura de Integración* en materia de Derechos.

— *Ha favorecido El incremento descontrolado de irregulares* que genera la propia Ley, por causas diversas: no renovación automática, límite temporal breve, dificultades y

lentitud administrativa para la tramitación de permisos en las diversas modalidades: iniciales, renovaciones, etc. El retraso en la renovación de los permisos devuelve a la irregularidad a un buen número de personas. Los Contingentes, Regularizaciones y tratamiento discriminatorio según regiones y Provincias revela la ineficacia del procedimiento, ya que más del 80% entran legalmente y la irregularidad se produce posteriormente por prolongación de estancia una vez cancelado el visado porque la renovación del PR depende del PT condicionado éste a tener o no contrato, un domicilio, cuenta corriente, etc. (ZAMORA, J.A. 2001). De modo que: la * no renovación automática de los PT y PR así como la vinculación entre ambos y las dificultades y lentitud administrativa para la tramitación de dichos permisos, son la causa fundamental de irregularidad.

La necesidad de los procesos de regularización cuestiona y pone en evidencia las políticas restrictivas que siguen exigiendo medidas extra para paliar la situación irregular generada, entre otras causas, por la propia Ley. Queda en evidencia que *la distinción entre regulares e irregulares es una construcción administrativa*.

— *aumento cuantitativo y cualitativo de las mafias* en origen y destino compuestas por extranjeros y nacionales, ajenos y del propio colectivo por: ineficacia de los controles fronterizos; la falta de un ordenamiento eficaz y convincente para que se produzca la inmigración desde la legalidad. Al estar estrechamente unida la política migratoria a la política económica y a la economía sumergida, queda patente el desequilibrio resultante del diferente peso administrativo de los controles fronterizos respecto a las inspecciones en los lugares de trabajo así como de las medidas de expulsión de los trabajadores extranjeros irregulares respecto a las sanciones que la ley prevé para los empresarios que infringen la Ley.

De ello resulta que el control basado en la criminalización de los inmigrantes como trabajadores irregulares es un «instrumento clave» del Estado en el proceso estructural de expansión y transformación del sistema capitalista mundial y magnífico caldo de cultivo para las mafias laborales, de tráfico de personas, etc.

— *No consigue que dejen de venir y permanezcan menos inmigrantes*, sino que fortalece y aumenta el actual colectivo de los «sin papeles» sometidos a condiciones de trabajo de sobreexplotación, sin apenas derechos ciudadanos, sujetos a una permanente situación de excepción, un subproletariado preparado y destinado a satisfacer las demandas inconfesables del MT con importantes efectos lucrativos de parte de la empresa: * reduce los costes de contratación, * fragiliza su posición negociadora frente al patrón y debilita toda posibilidad de oposición en condiciones laborales injustas; * ahorra costes estatales a pesar de la contribución que los inmigrantes hacen a las arcas del Estado al menos con impuestos indirectos; * la imposibilita la facultad de organización y reivindicación.

Finalmente es importante destacar que **la inserción de los trabajadores inmigrantes en la economía sumergida supone la preexistencia de ésta**, por mucho que ambas realidades se refuercen mutuamente y **jamás puede considerarse que la Inmigración es la causa de la economía informal y sí, una vez más, que la economía informal sostiene y potencia la irregularidad**.

— Deja al descubierto el *déficit democrático que muestra un Estado Social, Democrático y de Derecho en el que quedarán a la intemperie un número considerable de ciudadanos no reconocidos pero existentes* (DELGADO, M. 2001), con grave daño para la democracia.

* **Genera un incremento de las situaciones sociales de emergencia:** + amplía la marginación y exclusión; + fortalece la dependencia de ayudas sociales prestadas por la red pública; + favorece la explotación y discriminación laboral así como la actuación impune de las mafias; + genera conflictividad entre el propio colectivo y en la sociedad por la fácil derivación a la violencia y predelinuencia en situaciones extremas.

— *Sostiene y fortalece la idea de la Inmigración como mano de obra* y asunto laboral, ignorando el marco de los Derechos Humanos y las verdaderas causas y motivaciones de las personas para emigrar huyendo de una muerte segura más o menos anticipada bajo diversas formas: física, psíquica, moral, etc..

— *Confunde y desconcierta a la población*, no se dice la verdad; crea miedos, amenaza y rechazo; aflora y trasmite contradicciones: se habla de no expulsiones y, no regularizaciones, ¿donde están entonces los inmigrantes?.

— *Aumenta la discriminación y la xenofobia* adquiriendo carta de naturaleza, dejando al inmigrante en indefensión y sin fácil salida. Hablar de discriminación requiere referirse al marco legal que define el estatuto jurídico y determina las condiciones de existencia de los inmigrantes. «*Todas las Leyes de Extranjería tienen un carácter no sólo diferenciador, sino también discriminador, ya que establecen un régimen jurídico específico para los no nacionales y les recortan el ejercicio de derechos fundamentales, que sí están reconocidos a los detentadores de la nacionalidad*» (ZAMORA, J.A. 2001).

— *La vinculación entre PT y PR*, así como el tipo de vigencia temporal de los mismos, por un lado, y la política de cupos por otro, que orienta la fuerza de trabajo inmigrante hacia ocupaciones específicas del MT —básicamente agricultura, servicio doméstico y construcción—, **ha creado un círculo vicioso de inestabilidad laboral y jurídica**, que aumenta considerablemente la vulnerabilidad y la discriminación de los/as inmigrantes en el MT. De igual modo la discriminación que supone una asignación de los/as inmigrantes a sectores y actividades con un índice mayor de irregularidad y precariedad.

La posición que ocupan los inmigrantes laborales dentro de los respectivos mercados de trabajo, en gran medida, condicionada por el tipo de acceso a los mismos, es peor de modo sistemático: en la *agricultura* con una inserción casi exclusiva en la modalidad eventual, en el *trabajo doméstico* empleadas como internas con horarios de 24 horas, salarios inferiores y con una dependencia casi total respecto de la familia que contrata; en la *construcción* predomina absolutamente la categoría de peón no cualificado; y entre los *autóctonos* la privación de derechos laborales como pagas extra, vacaciones pagadas, etc.

Esta discriminación legal y laboral están en la base de otras formas de discriminación que afectan al desarrollo normal de la existencia sometidos a niveles mínimos de calidad de vida vigentes en la sociedad receptora: vivienda, ocio, participación ciudadana, etc.

Si los condicionantes político-legales y socioeconómicos juegan un papel determinante en las dinámicas de discriminación, no podemos olvidar las actitudes y comportamientos de la población nativa en la sociedad receptora, es decir, el rechazo xenófobo como obstáculo a la integración y como fundamento difuso o refuerzo cultural de los factores discriminadores. Rechazo no sólo a lo extraño, a lo diferente, sino principalmente a la pobreza que ha originado una nueva expresión de la xenofobia, la apobofobia.

La creación de la fortaleza europea parece destinada a salvaguardar el espacio de prosperidad económica y garantías políticas y sociales de UE frente al mundo exterior percibido como amenaza de las mismas. Resulta paradigmático que, desde el Acuerdo de Schengen, el tratamiento administrativo de la inmigración a nivel europeo se venga asociando a fenómenos como el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, etc. (MALGESINI, 1994).

* **Ha propiciado la difusión y legitimación de estereotipos** vehiculados por el discurso oficial y la práctica del Mercado laboral que impone la segmentación y discriminación étnica. A esta percepción sesgada y estereotipada han contribuido de manera determinante las Leyes y actuaciones adoptadas en cada momento histórico y el nuestro es especialmente eficaz en promover y consolidar estas percepciones.

— Una *Ley que emana del Ministerio del Interior y mantiene su carácter policial* está dirigida a salvaguardar el orden y la seguridad pública, y perseguir la delincuencia internacional más que, a promover y favorecer la integración del inmigrante y la interculturalidad de la sociedad. Situación que relaciona irregularidad con criminalidad

— *Son muchas las falsas percepciones respecto a la Inmigración* que dan lugar a imágenes, ideas, estereotipos, prejuicios, discriminaciones de todo tipo que empeoran y dificultan la correcta gestión de la inmigración. Somos un país dado al estereotipo que no es más que un mecanismo de defensa social ante una realidad desconocida y una notable desinformación e ignorancia en la que estamos sumidos, entre ellos cabe destacar el tan traído y llevado:

- «*efecto llamada*» atribuido a la Ley 4/2000 de la que no se ha podido probar tal impacto. Ya antes de la aprobación de la Ley se emitió —más desde el gobierno que de su grupo parlamentario— y difundió la teoría descalificadora del «efecto llamada» por considerar la Ley excesivamente generosa por parte de mentes autistas de quienes quieren ignorar e incumplir los compromisos con Europa. En cuanto se promulgó la Ley se multiplicó la puesta en escena de este mal apedillado «efecto llamada» en lugar de orquestar lo que debería contemplarse y sentirse como «**defecto acogida**» y denunciar la no correspondencia de un deber de acogida al derecho de libre circulación y por tanto de salida.

- «*Nos invaden*». Conviene advertir desde el principio que se contabilizan las entradas no las salidas, sin distinguir *flujos de stock* y en un momento en el que poco más del 1% de la población del Sur emigró a países desarrollados.

La reiterada y machacona insistencia en expresiones como invasión, avalancha, oleada, riada, marea..., son eficaces trasmisoras de deformaciones en la percepción de la

inmigración que, asentada y consolidada crea convicción, asegurando el respaldo social a las políticas restrictivas dirigidas a restringir los flujos migratorios y cercenar la capacidad de acogida. Ciertamente, no se puede negar que se han producido cambios importantes en el fenómeno migratorio, —inversión migratoria— y en su proceso de desarrollo en la década de los noventa. Con todo **no se justifica el cliché de invasión que domina en el imaginario colectivo con la percepción social de «amenaza» a nuestro bienestar.** Ahora todavía son dos millones los españoles en el extranjero, y no llega al millón los extranjeros en España.

Tras la regularización de la LO. 4/2000 que ha tramitado 250.000 solicitudes de las que han sido aceptadas 137.454, los ciudadanos comunitarios constiuyen todavía el 45% de residentes extranjeros y entre los no-comunitarios predominan marroquíes, chinos, ecuatorianos y colombianos a nivel nacional; en Murcia el colectivo mas numeroso es el de ecuatorianos a partir de esta regularización.

En definitiva es el clima y el humus anti-inmigración el que induce a percibir la inmigración como amenaza de singular magnitud. En el contexto europeo España registra uno de los porcentajes más bajos 2,7% muy alejada de los países europeos con una presencia significativa como Reino Unido, Suecia, Holanda, Francia, Bélgica, Austria y Alemania. De los 125 millones de personas que en 1995 residían fuera de su país de origen 57,5 millones lo hacían en países desarrollados y 67,5 millones en los países subdesarrollados (BLANCO, 2000). Entre 1960-1989 sólo en torno a un 1% de la población del tercer mundo ha emigrado a países desarrollados y esta migración sigue un ritmo de un 0,0375% que equivale a un emigrante por 6.000 en un año. Vista así la Inmigración es ínfima.

Desde los países receptores estas mismas cifras suponen un aumento de su población de un 0,2% al año, de modo que, la sensación de salida masiva y explosiva de personas del Sur al Norte no está justificada. Sin que ello niegue tal posibilidad si no hay un cambio radical en el gobierno del mundo en la superación de la injusticia estructural institucionalizada (ZAMORA, J.A. 2001).

• *«nos quitan trabajo» es otra de las mentiras que se propagan cuando en verdad ocupan aquellas ofertas de empleo que no se cubren a través de los mecanismos establecidos y que originaría dificultades insuperables a una serie de actividades productivas en momentos de evidente recesión económica. No compiten con los nativos sino que se origina una sustitución; sin embargo sí puede dar lugar a una presión a la baja sobre los salarios y una sustitución de los nativos en determinados tipos de trabajo que en general deriva en un ascenso social de los naturales.*

Existen indicios del *efecto dinamizador de las migraciones sobre la economía y creación de empleo sobre la contención de los niveles salariales y de la inflación en períodos de crecimiento*, etc. Pero nunca estos efectos son lineales y permanentes (MARTÍNEZ VEIGA, U. 1997). Si parece clara la *dualización del MT*, que impide que los inmigrantes y nacionales compitan entre sí, dado que actúan en segmentos separados aunque trabajen en el mismo sector. Por los trabajos que realizan y su retribución

los nacionales no desean ni aceptan estos trabajos incluso estando parados. Esto explica la *etnoestratificación del MT*, y la concentración étnica o nacional en determinados trabajos.

Además habría que tener en cuenta que los mecanismos de asignación de empleo son complejos y en ellos interviene, no solo la regulación jurídica, sino también las redes sociales tanto de inmigrantes como las de éstos con sus empleadores, dando lugar a la figura del mediador-empendedor. En consecuencia sí puede aceptarse razonablemente la existencia de un *MT segmentado que genera «nichos»* más o menos cerrados que *limitan a ciertos colectivos a pugnar por una más amplia gama de empleos*.

• Son «*delinquentes, traficantes, alborotadores, roban, atracan*», etc. ni más ni menos que los excluidos nativos. Investigaciones rigurosas lo desmienten y prueban que el nivel de delincuencia es menor entre éstos y mayor el nivel de victimación y cuando delinquen son delitos de menor gravedad y no profesionalizados, debiéndose más a la falta de integración que a su condición. Esta valoración general no niega la existencia de mafias criminales internacionales, que al actuar en España, son extranjeras, pero éstas no entran en la categoría de lo que solemos considerar inmigrantes. Y si es cierto que las situaciones extremas a las que llega el inmigrante puede derivar en una desestructuración personal que se expresa bajo cualquier forma de predelincuencia, es inadmisibles y repugana a la inteligencia humana la frecuente vinculación entre inmigrante-irregularidad-delincuencia.

Hay que diferenciar nítidamente el número de actuaciones policiales con el número de personas que supuestamente delinquen. Tampoco deber ser tomado como un indicador de delincuencia sin más el número de detenciones ya que la mayoría no tienen como causa la comisión de delito o falta; por ejemplo, en 1997 el 58,6% de las detenciones se debió a la falta de documentación administrativa y el 6,6% a que las personas estaban reclamadas por otros países (IOE, 1999). Los delitos considerados como importantes: agresiones sexuales, asesinatos, homicidios o lesiones graves, representó en 1997 sólo el 5,2% del total y sorprendentemente entre los detenidos por estas causas no sobaresalen los inmigrantes del Sur, sino de países desarrollados: Reino Unido 12,2%, Alemania 8,2%; aunque también China popular 9,6%, Perú, Polonia, Rumanía con más del 7%.

Desmontar las alarmas una a una es fundamental en la pedagogía democrática para desautorizar al populismo xenóforo (RAMONEDA, J. 2001)

* **Una vez más se ignora y se prescinde de la interlocución con las Organizaciones Sociales** que durante los 365 días del año, están a pié de obra con los inmigrantes que constituyen la materialización de la Inmigración como fenómeno humano y cuestión social, —no laboral principalmente— **para la definición de las políticas de inmigración y medidas para su integración**. Y cuando llega el conflicto, son éstas a las que se recurre para que actúen de colchón gestionado la «emergencia». ¿Puede decirse que se va a atender a la emergencia con 12 millones para socorrer a 10.000 inmigrantes que han quedado sin trabajo a partir del accidente de Lorca en el que murieron 12 ecuatorianos?. ¿Se puede apelar a la emergencia tras 10 años de Inmigración. No será más sensato y cierto reconocer la situación de permanente inhumanidad en que viven?

* **Un efecto altamente significativo ha sido la sucesión en cadena de encierros y huelgas de hambre** protagonizadas por inmigrantes de distintas nacionalidades a raíz del accidente ocurrido en Lorca en el que murieron doce ecuatorianos y el **movimiento que se formó a raíz de estos eventos** y que continúa, aunque con poca incidencia, tras la regularización por arraigo. Estos hechos no son un «problema de inmigrantes», una cuestión de orden público derivada de la llegada continua de inmigrantes, sino **consecuencia de una respuesta jurídica y política, miope, instrumental, torpemente egoísta, paternalista y sobre todo injusta e ilegítima** en términos constitucionales.

- *instrumental* pues la inmigración «sólo existe» cuando se visibiliza como mano de obra coyunturalmente necesaria, o como tasa de reposición demográfica.

- *Torpe* como lo acredita continuamente la actuación de la máxima autoridad, el Delegado del Gobierno para la Inmigración, al proponer devolver a los ecuatorianos con viaje de ida y vuelta pagado y con la promesa de obtener el permiso a su regreso.

- *Paternalista* al concebir la respuesta como una cuestión humanitaria, de «caridad» en la que los inmigrantes no tienen voz ni derechos, sólo la esperanza de recibir alguna limosna.

- *Illegal* porque se elaboran leyes y reglamentos que quiebran la Constitución y el respeto a instrumentos jurídicos internacionales básicos que nos obligan.

- *Ilegítima* porque fomenta, desde la propia ley y política, fobotipos de los inmigrantes como ilegales, es decir, como delincuentes, amenaza para los trabajadores nacionales, para la seguridad de las calles... Situaciones que propician un linchamiento moral y legal, centrado en los irregulares, quedando la persona inmigrante irregular, no sólo como el que no tiene papeles, sino como no persona, y por eso sin derechos, le hace invisible, (LUCAS de, J. 2001).

III. Medidas tendentes a ir dando respuestas adecuadas y efectivas

De modo que vayan humanizando la Ley 8/2000. No se trata de ofrecer un catálogo de recetas, sino sugerencias para su implementación.

* **La primera medida es pedir y pugnar por denunciar la LO 8/2000 y su derogación.** Entre tanto:

* **Hacer una interpretación de la Ley favorable a la defensa de los Derechos Humanos fundamentales de los inmigrantes. Elaborar un Reglamento que humanice recortando la discrecionalidad**

— *Vincular la legalidad del inmigrante al cumplimiento de un marco de derechos y obligaciones comunes, y no a la situación y coyuntura laboral.* La irregularidad es un efecto evidente de la mala política que sólo beneficia a mafiosos y traficantes de aquí y de allí. Si hay irregulares es sobre todo porque estas leyes crean irregulares, incluso entre los que eran legales y no se quiere perder esa bolsa de desesperados dispuestos a todo para sobrevivir. Tampoco se toma en serio la integración puesto que la primera condición es modificar esa orientación política y esas leyes, siendo necesario el reconocimiento de los

derechos como condición indispensable de integración flexibilizando el estatuto de ciudadanía y su adquisición (de LUCAS.J. 2001)

— *El reconocimiento de la ciudadanía* haría que, a través de los mecanismos democráticos, el inmigrante pudiera intervenir en la construcción del marco legal y vital por la participación en la tarea política —ciudadana— generando de este modo un compromiso firme y coherente con la obligación. «*Rotas las vías de consenso, hay que reconstruir puentes de acercamiento*» (RAMONEDA, J. 2001).

— *Actuar desde la perspectiva y realidad de que los inmigrantes existen*, ya están aquí y seguirán viniendo y existiendo, sean o no reconocidos, sin olvidar que «*toda realidad que se ignora, prepara su venganza*» como dijo Ortega y Gasset.

— *Desarrollar de forma inmediata las previsiones del artº31* del texto legal en lo relativo a: exenciones de visados, obtención de permiso de residencia temporal por arraigo y razones humanitarias, para posibilitar de forma efectiva la normalización de los inmigrantes irregulares. + **Que se legitime al inmigrante por la estancia, no solo por el trabajo;** + valorar de forma flexible y amplia el criterio de arraigo teniendo en cuenta de modo especial la existencia de núcleos familiares; desarrollar generosamente la normativa de razones humanitarias, teniendo en cuenta las situaciones de los países de origen y la voluntad del inmigrante para obtener su regularización y siempre que no haya cometido actividades delictivas.

— *No someter a los irregulares o sin papeles a procesos de expulsión* (y evitar el expulsar a dos mujeres madres separándolas de sus hijos-bebés que han dejado aquí).

— *Aplicar y ejecutar todas las posibilidades que da la Disposición Final y Transitoria 4ª* (denegaciones) y la Disposición Final 2ª del Rgto. de la Ley que ofrece soluciones a la irregularidad. Considerar también los Artículos. 1.c y 5.2 de la Orden de 19-X-1997 que otorga PR por circunstancias excepcionales, razones humanitarias o de interés nacional. Así como la exención de visado prevista en el artº 2.1.a de la Orden de 11 de abril de 1996; circunstancias excepcionales y probar arraigo contemplado en el artº 31, apartado 4 y 7 de la LO 8/2000 que ofrece PR temporal.

* **Seguir buscando fórmulas para encontrar respuestas**, sabiendo que no hay solución definitiva entendida como «punto final», puesto que la movilidad poblacional es permanente y más en la aldea global. Ante la dudosa eficacia de los controles y la manifiesta ineficacia de la renovación de permisos habría que optar por la liberalización de las políticas de inmigración.

— *Hacer un seguimiento de las situaciones que van surgiendo*, para ir dando respuestas a las demandas que se plantean armonizando necesidades e intereses de ambos colectivos, en un clima de diálogo y justicia que salvaguarde Derechos y Deberes de ambos. Es posible combatir la clandestinidad sin pérdida significativa en las ganancias de los empresarios.

— *Proponer medidas específicas para legalizar a la gente mientras resida.*

— *Reconducir y transformar el Foro para que realmente sea un foro de asesoramiento y debate*, no de estricto protocolo, que vaya **abriendo caminos de pensamiento**,

diálogo y acción. Pensar en común para actuar conjuntamente. **Diálogo con los sectores implicados incluidos los inmigrantes** para desbloquear la situación de conflictividad social creada. **Actuaciones que den respuesta provisional en busca de otras más estables.**

— *Con la misma fuerza y rigor con que se quiere aplicar la Ley a los inmigrantes irregulares, obligar a los empresarios para que cumplan la Ley que rige el mercado de trabajo, impidiendo y sancionando severamente la explotación laboral por el incumplimiento de los Convenios especialmente en agricultura, construcción, restauración y servicio doméstico.*

— *Fomentar y obligar a los Ayuntamientos a que empadronen a los inmigrantes que la propia Ley habilita y que permite garantizar la cobertura de los Derechos básicos.*

— *Fortalecer las políticas de cooperación al desarrollo de forma que el progreso económico y social vaya reduciendo la proclividad a emigrar y se alivie la presión migratoria. Sin que ello quiera decir acabar con la inmigración. Sí poner condiciones de mejora en los países de origen para que no se tenga necesidad de emigrar.*

— *Dotación urgente de un mayor número de recursos humanos y técnicos a la Oficina Unica de extranjeros, con el objetivo de **agilizar la tramitación de los expedientes presentados en la misma**, dado que se acumulan retrasos hasta de un año, que origina el mantenimiento de situaciones de emergencia social para un gran número de inmigrantes, a la vez que desajustes en el ML.*

— *Que las grandes Organizaciones y Federaciones, Red Acoge, CEPAIM, Cruz Roja, Cáritas Española, que intervienen en materia de inmigración a nivel estatal sean consultadas y colaboren con el Estado en el establecimiento de dispositivos de planificación de los flujos migratorios en los principales países de origen firmando Convenios de colaboración a tal efecto.*

— *El Estado, como institución responsable de la gestión de los flujos migratorios y de su proceso de asentamiento, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos debe contar con una Red de centros de acogida temporal dotados de una serie de servicios básicos que posibiliten la progresiva integración. La gestión de los mismos correría a cargo de las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que vienen gestionando servicios destinados a población inmigrante y que cuentan con convenios de colaboración con las administraciones públicas: Cruz Roja, Cáritas, Murcia Acoge y Asociación Columbares en Murcia. Los alojados en estos centros a través de la presentación por parte de las ONGs de un informe social a la Delegación del Gobierno accederían, a propuesta de éstas, a un permiso de trabajo y residencia por motivos humanitarios en aplicación de la Ley. **La atención social y de emergencia a población irregular si no va acompañada de la posibilidad de regularización** solo conduce a eternizar las **situaciones de emergencia social**, a la **dependencia de las prestaciones básicas** y en el peor de los casos al **conflicto social**.*

*** Fortalecimiento de las ONGs y Asociaciones de Solidaridad con la Inmigración**

— *Abriendo espacios y canales de interlocución estables con las Administraciones Públicas* al efecto de aportar propuestas que sean tenidas en cuenta en la definición de las Políticas migratorias y procesos de integración y con la Sociedad en esta tarea incuestionable de cointegración e interculturalidad. No se puede seguir participando en la ejecución de planes de intervención y no ser tenidas en cuenta en la definición de los mismos, ahondando de esta forma el carácter meramente asistencial que en demasiadas ocasiones se le atribuye a las ONGs vehiculando respuestas instrumentales (de LUCAS, J. 2001).

Darles un tratamiento diferenciador estabilizando los recursos económicos que sustentan los servicios que prestan: documentación, alojamiento,.. hasta que el Estado asuma totalmente esta función de prestación de servicios.

Si queremos lograr una **convivencia libre de racismo**, xenofobia, violencia entre grupos **hay que reconocer a los inmigrantes como ciudadanos iguales a nosotros en derechos y deberes**. Si no se quiere vaciar de contenido a la Integración, **hay que reconocer la ciudadanía**; si no queremos perpetuar una ciudadanía y democracia de exclusión, **no hay otro camino que transformarla**.

Es aquí donde las ONGs tienen su tarea principal y urgente, su **fortalecimiento ha de venirles de sus actuaciones sensibilizadoras y de proyección social** y por tanto de colaboración con las Administraciones, unas veces a favor y otras trascendiéndolas, más que de la prestación de servicios.

*** Sensibilizar a la Sociedad respecto a los impactos positivos y dedicar esfuerzos de persuasión social.**

— *La Inmigración cuestionan el orden establecido* y contribuyen a reconstruir el tejido social tan dañado por la cultura imperante;

— *Es un oportunidad que nos abre a la interculturalidad*, nos descentra y despoja de nuestro exclusivo y excluyente eurocentrismo; *nos enriquece con aportes culturales nuevos o recobramos los perdidos*;

— Necesidad de *dedicar más recursos a la Inmigración regular e irregular para que no incida negativamente en los niveles de vida*, calidad de los servicios, etc. de la sociedad nativa.

— *Un Pacto Social más, quizá, que un pacto de Estado, sea necesario* para afrontar la Inmigración. Pacto que debe fundamentarse a priori en las condiciones que todo acuerdo debería tener y respetar como punto de partida: **asegurar el objetivo prioritario de una Política de Inmigración, la Integración y las condiciones mínimas para su consecución** que no son tanto las económicas, ni las laborales ni siquiera las culturales, sino las **jurídicas y políticas**. Lo fundamental de un pacto social es el **reconocimiento de la igualdad en los derechos y en la ciudadanía**, derechos que nunca podrán ser causa de desestabilización social, argumento repetidamente difundido por el gobierno (LUCAS de, J. 2000).

La verdadera y eficaz causa de desequilibrios y desdajustes de determinados sectores de población es precisamente la carencia de esos derechos que la reduce a infrasugetos. Este reconocimiento de los derechos como primera condición para un Pacto Social exige

no solo proclamar la igualdad de derechos —algo que la reforma no hace— sino garantizar la seguridad y certeza en el estatus jurídico de los inmigrantes, su estabilidad y, a partir de ahí puede iniciarse el auténtico proceso de integración.

— *Pensar de nuevo las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) y Asociaciones de Solidaridad (AS)* tenemos que **resituarnos** desde la reflexión y acción de manera autocrítica y radicalizadas en su norte ético y preguntarnos sinceramente a quien servimos con nuestras actuaciones.

Reflexionar sobre dos aspectos que entendemos clave para salir de esta pérdida de rumbo, en alguna medida consentida, al dejarnos arrastrar por lo urgente, por encima de lo importante. Tales conceptos son: la *Integración* y la *Mediación*, que constituyen su auténtico objetivo. Aquello que en gran parte las constituye.

Mediación capaz de sensibilizar a la sociedad toda en el logro de una auténtica co-Integración de todos los colectivos en presencia. La mediación por la que apostamos, **contempla las migraciones como un «acotamiento» que nos sirve como oportunidad para democratizar y vertebrar —de forma ética y legislativa— nuestra sociedad desde los Derechos Humanos**. Apuesta que nos aporta una nueva mirada y nos trasmite una visión distinta sobre las migraciones y los inmigrantes; distinta y diametralmente opuesta a la más frecuente que ve la *Inmigración como problema* —sin pararse a ver, más bien, el que les estamos ocasionando y creando—; o como *fenómeno*, equivalente a algo externo, periférico y coyuntural.

Mediación dirigida a la *co-Integración*, entendida como paradigma y opción al plantear que, en **un espacio político y ciudadano común, todas las culturas y colectivos en su diversidad, mayoritarios y minoritarios, tienen que adoptar continuamente dinámicas mutuas de integración, unos con otros**, no asimilacionistas o de prevalencia, (DIAZ AGUILERA, J. y BEL ADELL, C. 2001).

— *Implementar esta línea de concienciación social con actuaciones que nos acerquen a la convicción de que juntos, hemos de construir la Sociedad Intercultural*. No se puede pensar en la Integración, estrategia para la paz, sin plantearse el tema como co-integración.

* Valorar las aportaciones de los inmigrantes

— *Si no son suficientes las apelaciones a la dignidad humana, Justicia, equidad, y otros valores humanos, para superar los prejuicios, recurrir al «egoísmo inteligente» que parece es lo dominante en nuestra sociedad, mostrando con números, la «utilidad económica» y «movilidad social» que promueven los inmigrantes y su contribución al crecimiento económico y desarrollo en forma de divisas, inversiones, intercambios... El Ejido, Torre Pacheco, Mazarrón, Aguilas, Murcia... son buena prueba de ello; claro que esta valoración desenmascara muchas cosas, entre las que no es asunto menor, el régimen de explotación que ha venido en calificarse de «esclavitud del siglo XXI»*

Entre los muchos beneficios que reportan a la sociedad, vale la pena citar: + crean riqueza aquí y en sus países -es general el reconocimiento de la migración como motor de desarrollo; + genera nuevos empleos, los llamados étnicos y biculturales; + son

consumidores de bienes y servicios generando actividad económica y de desarrollo; + contribuyen al sostenimiento de sectores económicos vitales para el desarrollo de la economía; + son contribuyentes en IRPF y SS.SS.; + mantienen plazas escolares y fomentan el empleo bajo diversas formas: garantía social, compensatoria... + favorecen la interculturalidad, horizonte lejano al que hay que llegar desde la multiculturalidad; + la mayor presencia de la mujer por reagrupación familiar beneficia la Integración y estabilidad; + nos descentra de un excesivo europeísmo y nos aporta otras visiones y claves de análisis de la realidad y sobre todo ofrece la oportunidad para revisar y cuestionar nuestro «modo de vivir».

— *No es lícito valorar la Inmigración por lo que nos beneficia sino por lo que es. Su defensa debe hacerse desde la justicia y equidad, los Derechos Humanos y la dignidad humana*, es decir, **desde la centralidad de la persona** para la cual no hay color, nación, religión, tan solo persona, y nunca desde los intereses económicos y especulativos.

*** Valorar los efectos negativos en la sociedad del modo de gestión de la Inmigración**

— El efecto de la aplicación de las Leyes desde 1985 ha sido, *modelar un trabajador sumiso, vulnerable, dependiente de la maraña burocrática, con derechos muy recortados* (cuando no expulsión en el caso de los irregulares) y vuelta a la irregularidad por la ineficacia administrativa.

— *Ha introyectado en la sociedad una serie de prejuicios, estereotipos y todo tipo de discriminación* de modo planificado y con intencionalidad perversa -con la «valiosa» colaboración de los medios de comunicación- que repercute y alcanza a los naturales; consolida las percepciones sesgadas y distorsionantes; se legitiman los prejuicios que fortalecen los demonios del racismo y la xenofobia;

— *La existencia de un específico régimen de explotación y segregación de la población inmigrante* en la agricultura intensiva mediterránea: campañas temporeras

— *La concentración de violencia simbólica* que late en la marginación-segregación se manifiesta de múltiples formas y amplía la exclusión en todas direcciones y fragmenta y rompe la cohesión social hasta poder desembocar en apartheid; desgarrar el tejido social y neutraliza la utopía solidaria por el rechazo al inmigrante próximo;

— *Como efecto colateral fomenta las mafias*

— *Quiebra y debilita la Democracia*. El reverso de la apropiación de la ciudadanía por las identidades nacionales es, **la exclusión** —más o menos diferenciada y estratificada— **de los extranjeros, de la ciudadanía plena**; exclusión que pone en tela de juicio la radicalidad del proyecto democrático y de sus ideas motrices. Como señala BALIBAR, E. 1992, *«las fronteras del espacio nacional son el lugar en que la democracia se detiene»* (ZAMORA, J.A. 2001).

Nadie puede negar que existe una gran contradicción entre el derecho a emigrar como uno de los derechos humanos y el hecho de convertir la inmigración en una cuestión de soberanía de los Estados y por tanto sometido a su arbitrio, oposición que se agudiza en

un mundo globalizado en contraste con la creciente libertad de circulación de mercancías, dinero y servicios frente a los controles estatales. El vínculo entre Estado, Nación y Ciudadanía es responsable de que el inmigrante sea percibido fundamentalmente como «amenaza cultural» o como «mercancía barata» supeditada a intereses nacionales y no como persona sujeto de derechos.

Los últimos acontecimientos a partir del 11 de septiembre, nos están transmitiendo mensajes que hemos de saber leer e interpretar. Si el vínculo entre Estado, Nación y Ciudadanía contravienen de este modo los principios del proyecto democrático liberal, que fue determinante en la configuración de las estructuras políticas en Occidente, ¿cuál es la razón de este vínculo?

La Nación independientemente de sus soportes históricos, culturales, lingüísticos, etc. discutidos y discutibles, supone la más potente ficción de fraternidad y soberanía compartida, capaz de compensar ideológicamente las desigualdades realmente existentes y los límites a la capacidad de libre autodeterminación de los ciudadanos. La Nación así es la gran aliada y el complemento del derecho moderno cuyo artificio de «igualdad en derechos» libera de la responsabilidad de tomar partido por la Justicia —hacia el otro— pero nos vincula a la necesidad de los poderes facticos (BARCELONA, 2000).

IV. Retos y desafíos de la inmigración a la sociedad receptora

Ante el complejo marco de Leyes y normativas públicas, la realidad de la Inmigración como «cuestión social» en constante crecimiento, plantea de cara al presente y al futuro de la sociedad occidental desarrollada un conjunto de retos que demanda, nuevas respuestas y estrategias de parte de los diferentes agentes implicados.

El gran reto que los reúne a todos es **transformar la sociedad de llegada en sociedad de acogida, la sociedad multicultural en sociedad intercultural**, abierta y solidaria. Desafío que nos obliga a la sensibilización social, este es el gran reto, **llegar a la población e involucrarla en este tema que es de todos**. Sensibilización dirigida a dos ámbitos diferenciados, aunque convergentes en sus consecuencias:

— Por una parte, *desde la actuación pública directa*, la sociedad estatal no parece especialmente preparada desde el punto de vista cultural para la asunción pacífica y positiva de una inmigración creciente y una realidad multicultural. El sistema educativo tiene una función fundamental en preparar para una sociedad intercultural que es el futuro próximo e inmediato aunque a largo plazo. Responsabilidad que no exime la política pública de comunicación. No es solamente el sistema educativo el obligado a efectuar dicha preparación a largo plazo y durante toda la vida, sin edad, sino fundamentalmente, una política pública de comunicación. El papel de los Medios de comunicación controlados por los poderes públicos de modo directo o indirecto, puede resultar, es, fundamental para una adecuada interpretación social de las disfunciones que el proceso migratorio va a producir inevitablemente, sin que ello derive en dinámicas de enfrentamiento o rechazo, que empiezan a percibirse en algunos ámbitos.

A este respecto la recomendación de la COMISIÓN al Consejo y al Parlamento Europeo es rotunda: «...es necesaria una amplia y profunda labor político-pedagógica por parte de las clases dirigentes políticas, económicas y religiosas para aumentar la conciencia pública sobre el derecho a la inmigración...».

— Por otra, debe mencionarse aquí la necesidad de *reconducir la desorientación sufrida por el Movimiento Social* excesivamente implicado en la prestación de servicios de programas de ciclo corto, fundiendo y confundiendo las funciones y tareas en ese complejo, indefinido y ambiguo Tercer Sector con penetraciones mútuas en el Primero y Segundo Sector (BEL ADELL, C. y GÓMEZ FAYREN, J. 2001). Es preciso **aportar una + reflexión profunda sobre el papel que estas organizaciones, ONGs, etc. han desarrollado en los últimos diez años y + asumir la presión social y política como el ámbito fundamental de actuación de estos movimientos.** En este plano necesitamos **activar la organización del Voluntariado cualificado** y lograr un funcionamiento económicamente independiente del Movimiento para poder actuar desde la libertad (RUIZ VIEYTEZ, E. 2001b).

Para ello, todo lo dicho es necesario pero insuficiente, por lo que nos fuerza a afrontar la Inmigración desde sus raíces, pues lo que está en juego es **la defensa del bien común y de los recursos de todos**, entre los que tienen que figurar no sólo el conjunto de *derechos sociales*: el derecho a vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y lengua propia; también, *el derecho a vivir en paz* y el rechazo de las guerras, la violencia sea cual sea su origen y forma; el derecho a *un ambiente sano* —3ª generación—, etc. Todo esto requiere construir y defender **la idea y práctica de una ciudadanía mundial, enraizada en una redefinición del bien común y del interés general planetario**, frente a la jungla de los intereses particulares.

Este proceso tiene que ver con ciertas urgencias que no pueden ser aplazadas entre las que puede resaltarse la Inmigración. Es necesario **+ organizar nuevas formas de solidaridad planetarias en defensa de los bienes comunes de la humanidad** y esto implica la decisión a favor de una política de civilización con una lectura de la complejidad actual que preconizan un cambio de estrategias y otro tipo de relación económico-financiera. Un **+ concepto nuevo de co-desarrollo y + nuevas ideas y dinámicas de desarrollo sostenible** que impidan situaciones estructurales críticas como las que sufre buena parte de Africa, Asia y Latinoamérica. **+ Una política más solidaria capaz de proyectar más allá de la situación heredada.**

Urge **pensar de nuevo el mundo** con un pensamiento crítico que, haciéndose cargo de la nueva situación y la complejidad que la caracteriza, vuelva a construir un proyecto social y cultural que corrija y evite los desajustes abismados del sistema actual. Se trata de volver a articular una interpretación nueva del mundo con el de su transformación. **El mito moderno de la Igualdad, la Justicia y la Libertad, principios sobre los que se ha construido nuestro modelo civilizatorio, esta en juego.**

Urge la **concretización de nuevos valores que orienten la experiencia de la humanidad** para el presente siglo que inicia milenio. La actual civilización está en peligro si

nadie resiste a los procesos en marcha que afortunadamente, aunque de modo frágil, **la resistencia está iniciada.**

Se trataría de **construir un nuevo proyecto utópico.** El pensamiento contemporáneo está necesitado de utopía tras haber sufrido un proceso venronzante de domesticación. Recuperar conceptos y valores posiblemente presentes en la tradición moderna pero que han quedado relegados, olvidados y suplantados por el Pensamiento Único, en nuestros análisis de la actual situación mundial.

Requiere también **nuevas formas de hacer política,** de la discusión, del diálogo, de la negociación, de la participación. **Nuevos sujetos** ante los nuevos acontecimientos políticos: **reconocer y apoyar la importancia que hoy tienen los diferentes movimientos de solidaridad** por los que pasa una amplia y generosa demostración de fraternidad humana y planetaria.

Finalmente es urgente **asumir una nueva responsabilidad** frente al futuro inmediato de nuestro mundo y humanidad y ante el presente cargado de injusticia y sufrimiento de gran parte de la población, sabedora de que hay ciertos mínimos innegociables, como son, los Derechos Humanos recogidos en la Declaración Universal que amparan el derecho definitivo a la vida. Henry Kendall afirma que *«si no estabilizamos la población con justicia, humanidad y compasión la naturaleza acabará con nosotros y lo hará brutalmente y sin piedad»* (citado por JARAUTA, F. (1999) Conferencia), y el demógrafo francés Sauvy dijo *«si la riqueza no va a donde están los hombres, éstos irán a donde está la riqueza»*

Conclusión: La legitimidad del sistema queda cuestionada

La Inmigración y todo el ordenamiento legal y jurídico desenmascara una de las contradicciones de mayor calado de nuestra historia moderna: la de **unir la proclamación y exigencia del respeto a una Cultura de Derechos Humanos Universales con el gobierno de un espacio territorial concreto en clave de mantenimiento de los niveles de seguridad que actualmente detentamos y que se está realizando en parte desde la legitimación de la diferencia jurídica** que supone la alienación del extranjero **quedando así en entredicho los principios universalistas.** Es por ello que **la exclusión legitimada del foráneo pone igualmente en cuestión la propia existencia de las Comunidades políticas,** esto es, de los Estados.

La exclusión de los extranjeros irregulares de numerosos derechos y libertades, cuestiona la autenticidad de la propia lógica de las fronteras políticas en nuestro mundo. **De la respuesta que demos los países del Norte a esta contradicción dependerá la convivencia social en nuestro Planeta.**

Bibliografía

- BEL ADELL, C. y GÓMEZ FAYRÉN, J.: «El Tercer Sector a debate», *Papeles de Geografía*, 33. Secretariado de Publicaciones. Universidad de Murcia. Murcia. 2001.
- BARCELONA, C.: «El vaciamiento del sujeto y el regreso al racismo», en C. SILVEIRA GORSKI (ed.): *Identidades comunitarias y democracia*. Madrid. 2000.
- BLANCO, C.: *Las migraciones contemporáneas* en ZAMORA, J.A. 2001 op. cit.
- COLECTIVO IOE: *Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Una visión de las migraciones desde España*. Valencia. 1999.
- DELGADO, M.: «La producción legal de ilegales», *El País*, 16-X-2001.
- DIAZ AGUILERA, J. y BEL ADELL, C.: «La relación problemática entre ONGs y Administración en la atención a la población inmigrante extranjera», en *Curso «Inmigración extranjera y políticas locales»* de la Universidad Internacional de Andalucía, Sede Antonio Machado de Baeza, agosto de 2001. (En prensa).
- FISAS, V.: «El desconcierto migratorio» *El País*, 1-II-2001.
- JARAUTA, F.: *Mundialización y Conflictos civilizatorios*. Foro de los Noventa. Caja Murcia. 1999.
- LUCAS de, J.: «Pactos y razones de Estado, Ciudadanía e Inmigración» *El País* 9-XI-2000.
- LUCAS de, J.: *Críticas contra la Ley de Extranjería. ¿Una cuestión de papeles?*. Conferencia. Universidad de Valencia. 2000.
- MARTÍNEZ VEIGA, E.: «La competición en el Mercado de Trabajo entre inmigrantes y nativos» en *Migraciones 3*. Universidad de Comillas. Madrid. 1998.
- MALGESINI, M.: «Dilemas de la movilidad. Inmigración y Refugiados en España y la CE», en *Extranjeros en España*. Barcelona. 1994.
- PAJARES, M.: «Ley de Extranjería y política de inmigración» *El País*, 16-VI-2000.
- RAMONEDA, J.: «Inmigración: la historia sigue», *El País*, 10-II-2001.
- RUIZ VIEYTEZ, E.: «Comentario sobre la reforma de la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000» (Conferencia fotocopiada). 2001a.
- RUIZ VIEYTEZ, E.: «El tratamiento político de la Extranjería en el Estado Español: una visión crítica desde los Derechos Humanos». *Lección inaugural del curso 2001-2002*. Instituto de Derechos Humanos. Universidad de Deusto. Bilbao. 2001b.
- VV.AA.: *Comentarios a la Ley de Extranjería reformada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre*. Ed. Edijus y Fundación Alternativa. Zaragoza. 2001.
- ZAMORA, J.A.: «Las migraciones en un mundo global» en *Los retos de las Migraciones. IGLESIA VIVA. Revista de Pensamiento Cristiano*, 205. Valencia. 2001.